



**FONDO ROTATORIO  
DE LA POLICÍA**  
LO HACEMOS POSIBLE

Proceso:  
**CONTROL ÉTICO DISCIPLINARIO**  
Formato:  
**AUTO**

Código:  
F-1-5-06 V4  
Fecha:  
2022-07-13  
Página 1 de 2

**AUTO AVOCA CONOCIMIENTO Y CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS  
DE CONCLUSIÓN INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA ID. 021-2021**

**Investigación Disciplinaria:** Nro. ID. 021-2021  
**Informante:** Mayor. Javier Alexander Torres León  
**Investigada:** Alba Nury Coronado Yucuma

**VISTOS**

Al Despacho de la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía, según competencia establecida en el artículo 180 del Código Disciplinario Único y artículo 59 de la Ley 1474 de 2011, se encuentra para revisión y evaluación el recurso de apelación interpuesto en contra de la decisión proferida dentro de la investigación disciplinaria adelantada por el procedimiento verbal radicada bajo el consecutivo ID. 021-2021, en contra del señora **Alba Nury Coronado Yucuma**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 26.473.993 expedida en Nátaga (Huila), con el fin de *avocar conocimiento y correr traslado del expediente para alegatos de conclusión* previo a proferir fallo de segunda instancia.

**ANTECEDENTES**

Mediante auto de fecha 03 de junio de 2022 el señor Capitán Ivan David Contreras Salamanca Coordinador Grupo Control Disciplinario Interno del Fondo Rotatorio de la Policía, profirió fallo de primera instancia de carácter sancionatorio en contra de la señora 26.473.993 expedida en Nátaga (Huila), identificada con la cédula de ciudadanía N° 26.473.993 expedida en Nátaga (Huila), imponiéndole sanción de **AMONESTACIÓN ESCRITA** conforme al trámite adelantado por procedimiento verbal. Dicha decisión fue notificada en estrados durante la diligencia de lectura de fallo, la cual fue apelada en el mismo acto procesal por la abogada Valentina Bautista Loboguerrero, defensora de oficio de la investigada.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Teniendo en cuenta que se ha agotado debidamente el curso procesal por parte del fallador primario y, previo a proferir el fallo correspondiente en virtud de lo preceptuado en el artículo 171 y el inciso 7 del artículo 180<sup>1</sup> de la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único", modificado por el artículo 59 de la ley 1474 de 2011; se procede a avocar conocimiento del presente proceso y en consecuencia, **se corre traslado por el término de dos (02) días hábiles para la presentación de alegatos de conclusión** durante el trámite de segunda instancia, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado conforme lo señala el artículo 105 de la norma *ibídem*.

En mérito de lo expuesto y en uso de las facultades disciplinarias conferidas por la ley, este Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO: AVÓQUESE CONOCIMIENTO** del proceso disciplinario ID. 021-2021 para trámite de segunda instancia.

**SEGUNDO: CORRER TRASLADO** a la señora Alba Nury Coronado Yucuma, identificada con la cédula de ciudadanía N° 26.473.993 expedida en Nátaga (Huila) o a su defensora de oficio, por el término de **dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado**, de conformidad con lo previsto en el artículo 180 de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 59 de la Ley 1474 de 2011, para que presente *alegatos de conclusión* dentro de la investigación disciplinaria adelantada por el procedimiento verbal, radicada bajo el consecutivo N° **ID. 021-2021**.

<sup>1</sup> Antes de proferir el fallo, las partes podrán presentar alegatos de conclusión, para lo cual dispondrán de un término de traslado de dos (2) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado, que es de un día.

**TERCERO:** por secretaría de la Oficina Asesora Jurídica del Fondo Rotatorio de la Policía; notificar por ESTADO la presente decisión, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ALVAREZ**  
Director General del Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: Abogado. Oscar Daniel Guerrero Herrera - Funcionario Oficina Asesora Jurídica